

ORDENANZA N° 138/2026

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada “**OBRA PAVIMENTO Calles LAVALLE del 300 al 400 y ANTARTIDA del 700 al 800**”, por parte de los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la misma, en un todo de acuerdo al plano de obra, memoria descriptiva, y presupuesto, que forma parte de la presente como Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto) respectivamente.

Artículo 2º: PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por el plazo de diez días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse por una vez en el Semanario El Heraldito. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los contribuyentes beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

Artículo 3º: Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se

encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Catastro Municipal hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 2º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 24, o 48 cuotas, según corresponda, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

Artículo 4º: El precio oficial de la obra es de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 22/100 (\$ 163.743.618,22), y por metro lineal de hormigón de la calidad, espesor y demás condiciones establecidas en el anexo II, en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON 26/100 (\$430,904.26). La contribución se establecerá mediante el cálculo de los metros de frente que deberá abonar cada contribuyente, el cual se obtendrá multiplicando los metros de frente del inmueble, por el valor establecido en este artículo.

Artículo 5º: La contribución de mejoras, podrá ser abonada: De contado, al valor del certificado. b) En hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, actualizables al momento de su efectivo pago mediante el índice de la Construcción Córdoba (ICC). Cuando el inmueble posea veinte (20) metros o más de frente podrá el frentista abonar la contribución por mejora hasta en 48 cuotas en los términos antes consignados. Los contribuyentes obligados podrán acceder a los planes especiales de pago previstos en la O.G.I., mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los art. 210 y ss. de la referida normativa. Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que lo establece el P. E. M.

Artículo 6º: El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido,

considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Artículo 7º: Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.01.05.07 –OBRA PAVIMENTO-; y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 4.20.11.02.04.11.37.893 –PAVIMENTO DE CALLES.

Artículo 8º: Marco regulatorio: Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar decretos y celebrar los convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente ordenanza, los decretos que se dicten y los convenios que se celebren serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven. Por razones climáticas, saneamiento y/o seguridad, el P.E.M podrá contratar con terceros la ejecución parcial de la obra de pavimento, al valor del presupuesto oficial establecido en la presente.

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/09/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°808/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 04/09/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 138/2026

Tal como se deja expresado en la memoria descriptiva, la obra de pavimento de hormigón en las calles comprendida surge ante la necesidad de mejoras sustanciales en sus condiciones de transitabilidad y accesibilidad, especialmente que permita un tránsito seguro, fluido y confortable para mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector, el mantenimiento de calles y calidad de vida de los vecinos afectados con la obra.

Se adjunta al presente proyecto como Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto de la obra) respectivamente.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas



MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra: **PAVIMENTACIÓN** de calles:

- Lavalle del 300 al 400
- Antártida del 700 al 800

La presente obra surge por la necesidad de lograr una mejora sustancial en la transitabilidad del sector, el mantenimiento de calles y calidad de vida de los vecinos.

En consecuencia y dentro del marco de la realización de obras de infraestructura, se describe a continuación la obra a realizar.

PAVIMENTACION DE LAS CALZADAS

La presente obra comprende como primera actividad la apertura del cajón para la colocación del hormigón simple sobre media calzada. Dicha tarea consiste en movimiento de suelo con motoniveladora extrayendo 15 cm, correspondientes al espesor del pavimento de hormigón. Se computa una superficie total aproximada de **2100,00m²**.

A continuación, se realiza la nivelación de la superficie con la misma máquina para luego la compactación con rodillo y así lograr el valor soporte de transferencia de carga para la base. En caso de no lograrlo se evaluará la incorporación de cal o cemento para obtener dicha resistencia.

Preparada la base se colocará y nivelará los moldes a media calzada y la limpieza del lateral del cordón cuneta. A su vez se colocarán en los moldes los pasadores de hierro liso para lograr la transferencia de cargas entre la media calzada.

Una vez realizado el moldeo y limpieza se continuará con la colocación del hormigón simple de la calzada con planta dosificadora. Dicha tarea consistirá en la distribución del material y terminación con regla vibratoria y pintada con material antisol para evitar la pérdida de agua de fraguado por evaporación.

A las 24 horas se procederá al acerrado de los paños para evitar la generación de fisuras por tensiones residuales.

En caso de ser necesario se realizará la reparación de los badenes que puedan tener rotura excesiva y no permitan la libre circulación del agua pluvial.





PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU EJECUCIÓN

Obra: PAVIMENTACIÓN

OBJETIVO

En base a lo desarrollado en la Memoria descriptiva de referencia a dicha obra, se toma como objetivo realizar la pavimentación de las siguientes calles:

- Lavalle entre Rivadavia y Antártida
- Antártida entre Lavalle y Martin Fierro

Las Varillas, 19 de agosto de 2026.



COMPUTO Y PRESUPUESTO

PROYECTO PAVIMENTO - CALLE LAVALLE - ANTARTIDA

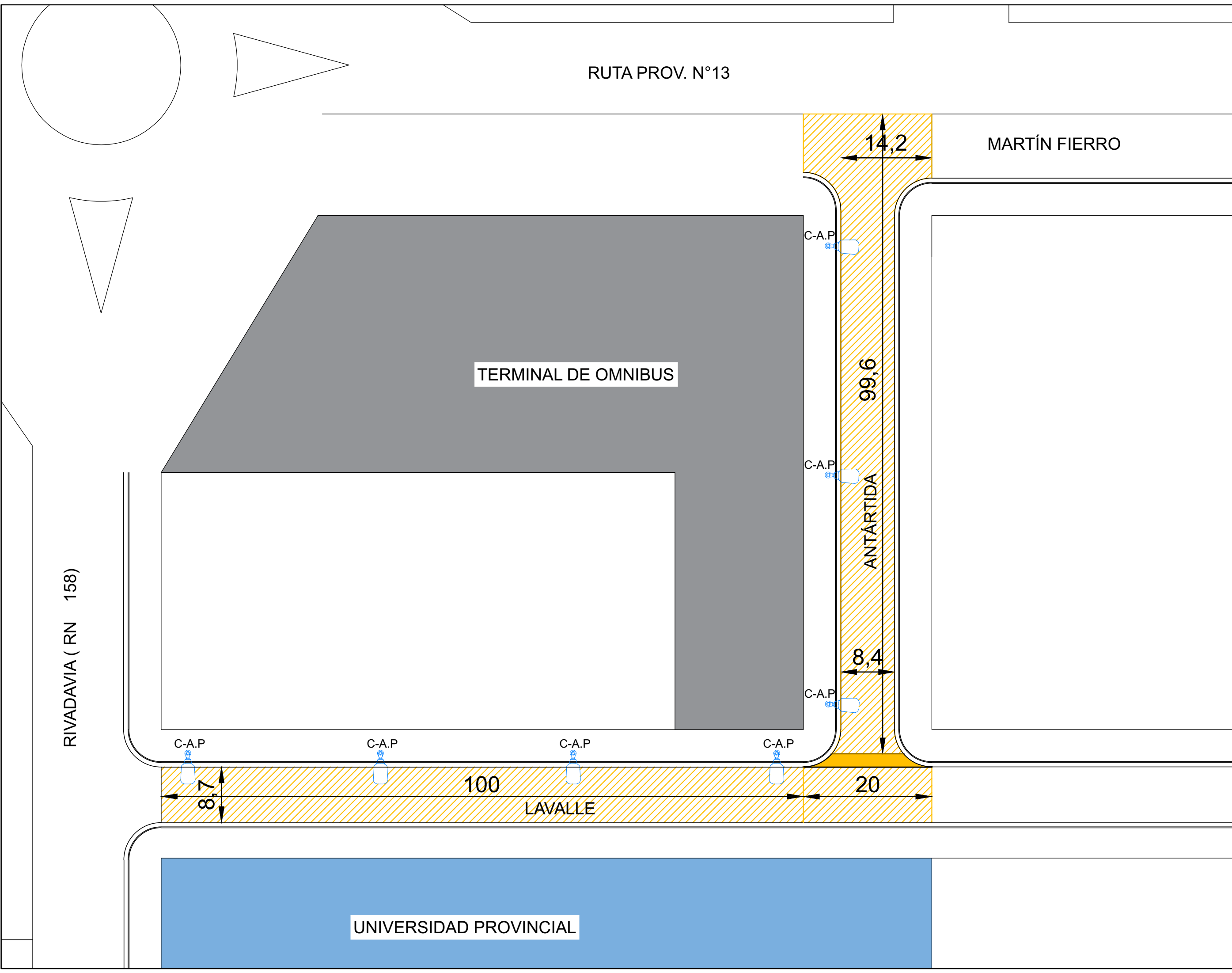
OBRA	PAVIMENTO					19/08/2026	
ANÁLISIS DE COSTOS							
ITEM Nº	DESCRIPCIÓN ITEM - CALLE					m2	PRECIO POR M2
1	PREPARACION DE SUELO					1,00	\$ 2.876,90
2	HORMIGÓN ELABORADO (H25)					1,00	\$ 31.266,40
3	MANO DE OBRA					1,00	\$ 24.300,00
4	EQUIPOS					1,00	\$ 9.796,14
5	COMPONENTES SECUNDARIOS (ANTISOL, ASERRADO, GASOIL)					1,00	\$ 6.020,71
COSTO M2 DE PAVIMENTO Y/O PASO DE AGUA						\$ 74.260,14	

ITEM 1: CALLES (H25)	CANTIDAD M2	\$/M2	COSTO ITEMS
CALLE	2065,00	\$ 74.260,14	\$ 153.347.198,02

ITEM 2: NODOS Y PASOS DE AGUA (H25)	CANTIDAD M2	\$/M2	COSTO ITEMS
NODOS y PASOS DE AGUA	35,00	\$ 74.260,14	\$ 2.599.105,05

TOTAL M2 A EJECUTAR	2100,00		\$ 155.946.303,07
IMPREVISTOS DE OBRA 5% (VALOR M2)			\$ 7.797.315,15

COSTO TOTAL DE OBRA
\$ 163.743.618,22



RIVADAVIA (RN 158)

RUTA PROV. N°13

MARTÍN FIERRO

TERMINAL DE OMNIBUS

99,6

ANTÁRTIDA

8,4

20

14,2

100

LAVALLE

UNIVERSIDAD PROVINCIAL

C-A.P

C-A.P

C-A.P

C-A.P

C-A.P

C-A.P

C-A.P

PAVIMENTO y ALUMBRADO PUBLICO CALLE LAVALLE Y ANTÁRTIC A

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL, DIRIGIDO A OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

OBSERVACIONES: Arq. Ariela Venturi, Arq. Nicolas Cantoni, Arq. Eliana Gallegos, Arq. Laura Quiroga, Lic. Maria Celeste Giordano

PLANO

1

FECHA

JUN/06

ETAPA

1

CONFECCIÓN

ESCALA

S/E

